

**FONDO DE EMPLEADOS DE LA
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
"FONREGINAL"**

**RESOLUCIÓN No. 249 DEL AÑO 2017
(24 de noviembre)**

Por la cual se convoca para la elección de los integrantes de los Órganos de Administración y Control de FONREGINAL y se dictan otras disposiciones.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de la Registraduría Nacional del Estado Civil "FONREGINAL" en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley, el Estatuto y los reglamentos corresponde a la Junta Directiva reglamentar la elección de los integrantes de los Órganos de Administración y Control.

Que el Estatuto de FONREGINAL establece las normas generales para la elección de los Órganos de Administración y Control.

Que el período de la Junta Directiva, el Comité de Control Social, y el Revisor Fiscal de FONREGINAL, están previstos en el Estatuto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA.- Convocar a elección de Órganos de Administración y Vigilancia para el periodo estatutario correspondiente a cada órgano, proceso que se cumplirá de acuerdo con la reglamentación que se adopta a través de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HABILIDAD.- Podrán participar en el proceso de inscripción y elección, con derecho a ser elegidos para la Junta Directiva, el Comité de Control Social, y el Revisor Fiscal, aquellos asociados que cumplan con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos.

Podrán participar en la elección con derecho a voto los Delegados principales, o los suplentes acreditados para actuar en calidad de principales, conforme con la declaratoria de elección de Delegados para la Asamblea Ordinaria del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIPCIONES.- Declarar abierta la inscripción de candidatos para integrar los Órganos de Administración y Control, del veintisiete (27) de noviembre al primero (01) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

Handwritten signatures in blue ink, one at the top right and one at the bottom right of the page.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en días hábiles de lunes a jueves en horario de 9:00 a. m a 4:00 p. m, y el día viernes de 7:00 a.m. a 12 m. en las dependencias de FONREGINAL, ubicadas en la avenida calle 26 N° 51-50 CAN, oficina No. 1-10, o vía correo electrónico al correo fonreginal@gmail.com, o vía fax, a los números 3242405 y 2207644, utilizando el formato oficial, dentro de los términos aquí señalados. Los interesados deberán prever que su solicitud sea recepcionada en FONREGINAL.

Al momento de la inscripción, el aspirante deberá adjuntar al formulario oficial de inscripción, la totalidad de los documentos que soporten los requisitos exigidos en el estatuto para integrar la Junta Directiva, Comité de Control Social y el revisor fiscal y una (1) fotografía reciente. El formulario debe llevar firma autógrafa del aspirante.

La inscripción se entenderá válida una vez el Comisión Especial de Nominaciones, establezca el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto. Es nula la inscripción que no cumpla los requisitos establecidos.

De acuerdo con el numeral primero, del artículo octavo, del Acuerdo diez (10) de 1999, a cada aspirante aceptado, se le asignará un número.

ARTÍCULO CUARTO.- COMISIÓN ESPECIAL DE NOMINACIONES.- Nombrar la Comisión Especial de Nominaciones, de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de FONREGINAL, así:

- 1.- OMAR GILBERTO HERNANDEZ CARO
- 2.- CARLOS ARTURO CELY CAMARGO.
- 3.- MIGUEL ANGEL GOMEZ CARRANZA

La Comisión Especial de Nominaciones planificará autónomamente su trabajo y presentará la lista de candidatos inscritos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios.

EL Comité de Control Social y la Revisoría Fiscal de FONREGINAL, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO.- SISTEMA DE ELECCIÓN Y VOTACIÓN.- La elección de los integrantes de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Revisor Fiscal, se efectuará simultáneamente, por el sistema uninominal, por votación directa de los delegados principales, que se realizará en la Asamblea Ordinaria de 2018.

ARTÍCULO SEXTO.- RÉGIMEN.- El proceso de elección de órganos de Administración y Control se regirá por lo dispuesto en la Ley, el Estatuto de FONREGINAL, el Acuerdo 10 de 1999, la presente resolución, así como las que la modifiquen, adicionen o aclaren.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - APROBACIÓN Y VIGENCIA. - La presente Resolución fue aprobada en sesión de Junta Directiva, celebrada el veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), según consta en Acta No. 1005-390 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Publíquese y cúmplase,



HELBERT A CASTILLO ROMERO
Presidente.



MIGUEL A GÓMEZ CARRANZA
Secretario